

DECRETO 44 DE 1988

(enero 14)

por el cual se confiere una comisión al exterior al Ministro de Minas y Energía y se encarga de sus funciones al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2º.-del Decreto 2771 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1º.-Comisionar al doctor Guillermo Perry Rubio, Ministro de Minas y Energía, para que viaje en comisión de servicios a Boston-New York-New Orleans con el objeto de asistir a diversas presentaciones en el campo energético.

Artículo 2º.-El término de esta comisión será del 25 al 29 de enero de 1988, más dos días de ida y dos de regreso.

Artículo 3º.-Los pasajes y viáticos serán cancelados en su totalidad por la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol.

Artículo 4º.-Encárgase de las funciones del Ministro de Minas y Energía al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, mientras dura la comisión a que se refiere la presente providencia.

Artículo 5º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Germán Montoya Vélez.